



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°705/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Soledad Roca
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla D`Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





B.O.M. N°705/2026

Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Desarrollo Social.....	Pág. 03
Secretaria de Servicios Publicos.....	Pág. 05
Edicto	Pág. 06

Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Desarrollo Social

Decreto N°1231- 31 DE AGOSTO DE 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0589/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente administrativo 4102-0589/2026 se dispuso la iniciación de sumario administrativo a los fines de fijar y/o deslindar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder a las agentes municipales Carrere, Ana Estefanía (Legajo N° 3675), Motto, Valentina (Legajo N° 3734) y Smarke, Natalia Verónica (Legajo N° 2721), quienes podrían haber incurrido en las causales previstas en el art. 151 inc. C), F) e I) del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que la Asesoría Letrada está llevando a cabo la investigación sumarial dispuesta por intermedio del Decreto N° 893/26 de fecha 02/07/2026.

Que mediante dicho Decreto se dispuso la suspensión preventiva de las agentes por el término de 20 días hábiles en los términos del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, y con fecha 31/07/2026 por intermedio del Decreto N° 1081/26, se dispuso la prórroga del plazo de suspensión de las agentes de referencia, con carácter preventivo y sin goce de haberes, por el termino de veinte (20) días hábiles, venciendo dicha prórroga el 31/08/2026;

Que la normativa del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, reza en su parte pertinente: *“Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta, con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones...”*.



B.O.M. N°705/2026

Que en el presente caso se encuentra *per se* acreditado que la permanencia de las agentes en el lugar de trabajo puede dificultar la tramitación de las actuaciones, dado que es un equipo profesional que presuntamente se encontraría incumpliendo sus obligaciones y las directivas impartidas por la superioridad, dejando expuesto al Municipio frente a situaciones de vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, por otro lado, se advierte que se encuentra próximo a vencer el plazo de suspensión y existe prueba pendiente de producción

Que, en conclusión, de acuerdo al dictamen emanado de la Asesoría Letrada, siendo que aún no se ha dilucidado la cuestión, falta concluir la investigación, y no se ha agotado el plazo máximo de suspensión, de acuerdo a la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde prorrogar la suspensión de las agentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la prórroga del plazo de suspensión de las agentes Carrere, Ana Estefanía (Legajo N° 3675), Motto, Valentina (Legajo N° 3734) y Smarke, Natalia Verónica (Legajo N° 2721), con carácter preventivo y sin goce de haberes, por el termino de veinte (20) días hábiles.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos, y notifíquese fehacientemente al agente.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga.



B.O.M. N°705/2026

Secretaria de Servicios Públicos

Decreto N°1230– 31 DE AGOSTO DE 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0913/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto Municipal Nro. 1014/25 bajo fecha de registro 29 de julio de 2025, se efectuó la designación de Diego Martin Medina como DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES, para desempeñarse bajo la órbita de La Secretaria de Servicios Públicos;

Que al tratarse de un funcionario de planta política, carece de estabilidad en el cargo;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto a partir del 31 de Agosto de 2026, el Decreto N° 1014/25, el cual designaba al Sr. MEDINA, Diego Martin (M.I. N° 26.365.859 Legajo Personal N° 3383) como DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES, quien se desempeñaba bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, comuníquese fehacientemente al agente, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N°705/2026

EDICTO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/2026.

Expediente Administrativo N° 4102-0321/2026

“Adquisición de Máquina Excavadora”

Presupuesto Oficial: \$ 170.000.000,00

Consultas al Pliego: Secretaría de Servicios Públicos serviciospublicos@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 09 de Septiembre de 2026 a las 12.00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de la Ofertas: Hasta el 09/09/2026 a las 11.30 hs

Natalia Orosco

Jefa de Compras

Municipalidad de San Antonio de Areco.